ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

turbo, 31 de MARZO de 2023.

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO.

Municipio de turbo.

Referencia: CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2023.

Periodo: DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y según referencia hago entrega de la cuenta de cobro por la prestación de servicio como apoyo a las actividades operativas (**CONSERJES**) en los establecimientos educativos del distrito de turbo teniendo en cuenta el contratista el manejo del autónomo del proceso"

Cualquier inquietud de su parte con gusto será atendida en la línea telefónica 8272112, de antemano muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente;

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 99 60 BRR FONTIBON

42. Correo electrónico servitemporalesalcan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 8 7 0 5 4	3 1 3 5 4 9 9 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 4 1 0 2 3	8 0 1 0	2 0 1 4 1 0 2 3	7 8 1 0	7 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 06 / 14 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MARTINEZ MARIA ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 5 9 9	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 2 3	
74. Número de notaría	6 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 1 3 0 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Documento Consulta Externa

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 3	Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 3 0 6 1 5 6			RUIZ	MARTINEZ	MARIA	ELENA			
2	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 6	Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 5 1 8 7 9			IBARGUEN	MENA	ARMANDO				
3													
4													
5													

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 3 5 7 4 1 5		1 8 2 8 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	GAVIRIA	EDWIN	ENRIQUE

Revisor fi

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA DOCUMENTO CONTROLADO

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
NIT 900.784.512-8
CALLE 17 99 60 BRR FONTIBON
Tel: (604) 2987054
Turbo - Colombia
servitemporalesalcan@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 141

				Fecha y hora Factura	
Señores	TURBO DISTRITO PORTUARIO LOGISTICO INDUSTRIAL TURISTICO Y COMERCIAL			**Generación**	03/04/2023, 16:24
NIT	890.981.138-5	**Teléfono**	(604) 8273273	**Expedición**	03/04/2023, 16:24
Dirección	KM 1 SALIDA A MEDELLIN	**Ciudad**	Turbo - Colombia	**Vencimiento**	03/04/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL 170 CONSERJES DEL 1 DE MARZO AL 15 DE MARZO DEL 2023	1.00	206,920,028.65

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos veintisiete millones doscientos veintiseis mil doscientos trece pesos m/cte con noventa y nueve cent.

Condiciones de Pago:
transferencia2 $ 227,226,213.99

Observaciones:
Prestacion de servicios de apoyo administrativos y operativos (conserjes) a los establecimientos educativos del Municipo de Turbo, departamento de Antioquia, sus sedes y a la secretaria de educacion CONTRATO 001 DEL 13 DE ENERO DE 2023

Total Bruto	203,061,853.44
Administración 5.00%	10,153,092.67
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 5.00%	10,153,092.67
IVA 19%	3,858,175.21
Total a Pagar	227,226,213.99

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764045352805 aprobado en 20230302 prefijo FE desde el número 139 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa 10
CUFE: 70d8b6403a4b930eda2ffb9383238b72ed70ceafe129edb4ba01e623d5ece8ca3e6e20a764392073fbf0457e1d898544

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 25 FEB 2015 **DE 2015**

(230)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 2143 del 2014 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el Número 208317 del 1 de diciembre de 2014, el (la) señor (a), **FELIX EDUARDO LOBO GUERRERO,** en su calidad de Representante Legal, solicitó al Ministerio del Trabajo, la autorización el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales de la sociedad denominada **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8.

Para efectos del trámite de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales la representante legal allegó la siguiente información: Solicitud de autorización, Cámara de Comercio, Escritura de Constitución No. 2599 del veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014), reglamento de trabajo, Balance inicial de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), firmado por representante legal y contador público titulado, Estado de cuenta Banco AV VILLAS de fecha 011014, póliza de cumplimiento No. AA 048831 Seguros la Equidad por valor de 500 smlmv, modelo de contrato de trabajo con el personal en misión y contrato comercial de prestación de servicios.

El Artículo 7°. Del decreto 4369 de 2006, establece que la solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. *Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación del servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.*
2. *Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.*
3. *El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.*
4. *Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.*
5. *Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 17 del presente decreto."*

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

25 FEB 2015

RESOLUCION NÚMERO 00230 **DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Verificada en su totalidad la documentación presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y dirección de notificación en la Calle 17 99 60, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, que tendrá como **único objeto social** "*La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador*": conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** que debe rendir **informes estadísticos trimestrales** relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como **actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores.**

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO: Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

Proyectó: Rita Villamil
Revisó /Aprobó

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
NIT: 890.981.138
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 0000000005 **Fecha de expedición: 01 Enero 2023**

El SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto 111 de 1996; CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 del DISTRITO DE TURBO, existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en los clasificadores presupuestales con su correspondiente valor, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
CCPET 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.3.2.02.02.008	1.219.358.150
CCPET 01 – CPC V2.1 AC	OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD	85290	1.219.358.150
CCPET 02 – UNIDAD EJECUTORA	ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	22.0	1.219.358.150
CCPET 05 – FUENTES DE FINANCIACIÓN	SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	1.2.4.1.01	1.219.358.150
CCPET 81 – CPI – CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN	SERVICIO EDUCATIVO	2201071	1.219.358.150
CCPET 83 – ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACION DE FONDOS	CSF	1.219.358.150
CCPET 84 – ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	100% DE LA RENTA	120101	1.219.358.150
CCPET 03 – CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS EN EL DISTRITO DE TURBO	2020058370007	1.219.358.150
CCPET – SECTORIAL	CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	22.10.01	1.219.358.150
CCPET 91 – OTROS CLASIFICADORES			

VALOR EN LETRAS:

MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO. TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO.

FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada

Elaborado por: Fanny Guevara Rodriguez

TURBO

NIT: 890.981.138

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/01/2023

CRP No. 0000000004

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

No. Doc.	Fecha Doc.
0000000005	01/01/2023

La Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo (Antioquia) CERTIFICA que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, existe un compromiso presupuestal, para atender los compromisos adquiridos:

NIT: 900784512-8

Beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
CCPET 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2.3.2.02.02.008	1.136.131.073,50
CCPET 01 – CPC V2.1 AC	OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD	85290	1.136.131.073,50
CCPET 02 – UNIDAD EJECUTORA	ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	22.0	1.136.131.073,50
CCPET 05 – FUENTES DE FINANCIACIÓN	SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	1.2.4.1.01	1.136.131.073,50
CCPET 81 – CPI – CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN	SERVICIO EDUCATIVO	2201071	1.136.131.073,50
CCPET 83 – ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CON SITUACION DE FONDOS	CSF	1.136.131.073,50
CCPET 84 – ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	100% DE LA RENTA	120101	1.136.131.073,50
CCPET 03 – CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS EN EL DISTRITO DE TURBO	2020058370007	1.136.131.073,50
CCPET – SECTORIAL	CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	22.10.01	1.136.131.073,50
CCPET 91 – OTROS CLASIFICADORES			

VALOR EN LETRAS:

MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.

OBJETO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL:

ADJUDICADO AL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO N° 001 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO. TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTONOMO DEL PROCESO.

FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

TRD: 321-19-06

CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 001
(13 de enero de 2023)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890981138-5**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** **NIT: 900784512-8** **R/L. MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ** **CC. 39.306.156expedida en Turbo, Antioquia** **Dirección: Calle 102, Cra 16 Nro.15-125** **Barrio: Baltazar** **Teléfono: 321 270 0171** **Correo Electrónico: servitemporalesalcan@gmail.com** **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
VALOR:	**MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L. ($1.136.131.073,50)**

Entre los suscritos a saber **PEDRO JOSE DIAZ DE ORO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.491.850** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde encargado del Distrito de Turbo, Según Decreto de Encargo Nro. 055 y Acta de Posesión Nro. 040 del 10 de enero del 2023, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará EL **DISTRITO**, de una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo. Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.**- Que con observancia en lo establecido en las leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, decreto 1082, la Alcaldia Distrital de Turbo declaro la Urgencia Manifiesta mediante el Decreto 001 del 01 de enero del 2023 . **2.**- Que existe Disponibilidad Presupuestal libre de afectación para respaldar la celebración del presente contrato. 3.

Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: **a.-** Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el articulo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, **b.-** Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **4.-** Que el presente contrato se regirá por la Ley 1523 de 2012, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, por las leyes civiles y comerciales, Decreto 1082 de 2015, y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** Propender por garantizar el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Turbo, mediante la contratación del servicio de operarios para desarrollar actividades de conserjes. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN		%	VALOR
Salario Básico		-	$1.160.000
Auxilio de Transporte		-	$140.606
		Total, nomina:	$1.300.606
Prima de Servicios	(b)	8,33%	$108.340,48
Cesantías	(b)	8,33%	$108.340,48
Intereses de las Cesantías	(c)	12.00%	$13.000,86
Vacaciones	(a)	4,17%	$48.372
Dotación			$95.000
Capacitación al Personal			$0
Salud	(a)	8,50%	$98.600
Pensión	(a)	12,00%	$139.200
A.R.L	(a)	1,04%	$12.110,40
Caja de Compensación Familiar	(a)	4,00%	$46.400
Total, Base AIU (Administrativos, utilidad e imprevistos)			$1.969.970,22
Admón. Utilidad e imprevistos (AIU)	(d)	30,00%	$590.991,07
IVA AIU		19.00%	$112.288,30
TOTAL COSTO UN (1) EMPLEADO			$2.673.249,58
CIENTO SETENTA (170) EMPLEADOS			$444.452.429,40

TOTAL DEL SERVICIO 2 MESES Y 15 DIAS		$1.136.131.073,50

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	SECCIONES	OPERARIOS
I.E. ANGEL MILAN PEREA	Principal	8
	San Francisco	2
I.E. San Martín de Porres	Principal	7
	Gonzalo Mejía	4
	Jorge Eliecer Gaitán	3
I.E. Santa Fe	Principal	7
	Sede la Playa	2
I.E. Francisco Luis Valderrama V.	Principal	7
I.E. Turbo	Principal	7
I.E. Sagrado Corazón de Jesús	Principal	7
	ESC. Jesús Mora	4
I.E. Normal Superior de Urabá	Principal	7
	Hoover Quintero	3
I.E. de Desarrollo Rural de Turbo	Principal	2
	Santísima Trinidad	2
I.E. Currulao	Principal	7
	Antonio Nariño	3
I.E. Central	Principal	7
	El Tancon	3
	Las Flores	3
I.E. 24 de diciembre	Principal	4
	20 de julio	2
I.E. Rio Grande	Principal	5
I.E. Nueva Colonia	Principal	6
	19 de marzo	1
	Biblioteca	1
I.E. Veintinueve de Noviembre	Principal	3
	Mega colegio	3
I.E. EL Dos	Principal	3
I.E. Piedrecitas	Principal	3
I.E. El Tres	Principal	3
I.E. Villa María	Principal	2
	El Porvenir	1
I.E. Coldesa	Principal	3
Punta de Piedra	Principal	3
San José de Mulatos	Principal	3
San Vicente	Principal	3
Pueblo Bello	Principal	3
Nueva Granada	Principal	2
Puerto César	Principal	2
Nuevo Antioquia	Principal	2

Comunal San Jorge	Principal	2
Kilómetro 25	Principal	2
La Pita	Principal	2
Puya del Medio	Principal	2
	Principal	1
Santiago de Urabá	Puyita	1
El Alto de Mulatos	Principal	2
Indigenista El Mango	Principal	1
La Galleta	Principal	1
Monte Verde	Principal	2
Bocas	Principal	1
TOTAL		170

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: **1.** Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las caracteristicas y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general. **5.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1) Realizar tareas de recepción y control de los visitantes. **2)** Recepcionar y hacer la entrega de las correspondencias. **3)** Realizar una ronda de conocimiento por todas las instalaciones, con el fin de comprobar que las mismas se encuentren en perfecto estado y registrar en la respetiva minuta de trabajo todas aquellas anomalías e incidencia observadas durante el desarrollo de su servicio. **4)** Realizar arreglos de mantenimiento pequeños que no requieran de personal especializado para su realización. 5) Atender los requerimientos de los directivos del establecimiento educativo en cabeza del rector y/o el secretario de educación. **6)** Cancelar al personal en misión el salario de manera puntual los días 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior. 7) Anexar a la factura mensual que presente al Distrito, un listado del personal en misión, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio. **8)** Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador. **9)** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. **10)** Designar un supervisor para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con el Distrito. **11)** Presentar informes mensuales de la prestación del servicio y de las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. **12)** Presentar cada mes copia de la Planilla Unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse

suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del Interventor del contrato, como requisito previo para cada pago. **13)** Garantizar que el personal en misión guarde la reserva sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. **14)** Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón. **15)** Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del DISTRITO fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante, se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería. 16) Dotar a los operarios de uniforme, carnet, equipo de seguridad industrial respectivo y elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas, guantes y/o gafas de acuerdo a la actividad que realice. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. 2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. 3. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L. ($1.136.131.073,50)** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato será la siguiente: **EL DISTRITO DE TURBO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a los precios unitarios propuestos: **PAGOS MENSUALES, IGUALES** correspondientes al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato dividido en el tiempo de ejecución (en meses) del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el Último Pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se

encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del de Inicio en el **SECOP II,** previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro: la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato será ejecutado en las Instituciones y centros educativos oficiales adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** - El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.219.358.150
Fuente de financiación		
1.2.4.1.01	SGA Educación Prestación De Servicios	$1.219.358.150
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000005 del 01 de enero de 2023	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370007**	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo.	

encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del de Inicio en el **SECOP II,** previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato será ejecutado en las Instituciones y centros educativos oficiales adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** - El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.219.358.150
Fuente de financiación		
1.2.4.1.01	SGA Educación Prestación De Servicios	$1.219.358.150
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000005 del 01 de enero de 2023	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370007**	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus caracteristicas de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD**-EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los articulos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIONES:** a). El **Contratista:** Calle 102, Cra 16 Nro.15-125 Barrio Baltazar, Distrito de Turbo, Antioquia. **Correo electrónico:** servitemporalesalcan@gmail.com Teléfono: 321 270 0171. b). El **Contratante:** kilómetro 1 vía Medellín, Alcaldia de Turbo, correo electrónico juridica@turbo-antioquia.gov.co - contratación@turbo-antioquia.gov.co.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia
Contratante

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
R/L. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Contratista

Proyectó
ALEJANDRA MARIN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial

seguros mundial
Tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.16 12:38:07 -05:00

Código de Seguridad: Yz8I0gVKq1rYjaZ7Iw5s0w==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 3082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-65-P9SUS2R0000000059-D002

No. PÓLIZA CMT-100005823 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 489012112 No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICIÓN 16/01/2023 SUC. EXPEDIDORA CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 13/01/2023	24:00 Horas Del 28/03/2026		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.784.512-8
DIRECCIÓN	CALLE 17 N. 99 - 60	TELÉFONO	2987054
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TURBO	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	TELÉFONO	8273802
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TURBO	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	TELEFONO	8273802

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.001 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA($)	VALOR PRIMA($)
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/01/2023	24:00 Horas Del 28/07/2023	113.613.107,40	244.034,73
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/01/2023	24:00 Horas Del 28/03/2026	113.613.107,40	546.276,72
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/01/2023	24:00 Horas Del 28/07/2023	113.613.107,40	244.034,73

TOTAL ASEGURADO $ 340.839.322,20

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIANA PATRICIA BURGOS FADUL	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.034.346,18
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.034.346,18
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	198.007,77
TOTAL A PAGAR	$	1.240.153,95

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y ESTOY DE ACUERDO CON LA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS ARRIBA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

RESOLUCIÓN NRO.001
(16 DE ENERO de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La Secretaria de Defensa Judicial del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato Urgencia Manifiesta prestación de servicios Nro. 001 del 13 de enero de 2023 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO".**

Que revisada la póliza **No.100005823,** emitida el 16 de enero del 2023 por **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900.784.512-8.Con las siguientes:**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900.784.512-8
Asegurado: DISTRITO DE TURBO	Asegurado: DISTRITO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 113.613.107.40 Duración seguro: DESDE EL 14-01-2023 HASTA EL 28-07-2023
Amparo de: **CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar 113.613.107.40 Duración seguro: DESDE EL 13-01-2023 HASTA EL 28-07-2023
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL:** Equivalente al 10% del valor total del contrato Y sus adiciones si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la	Amparo de: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL Monto a asegurar: 113.613.1074.40 Duración seguro: DESDE EL 13-01-2023 HASTA EL 28-03-2026

vigencia del contrato y tres (3) años mas	

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de Urgencia Manifiesta de **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 001** del 13 de enero de 2023, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantia única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantia única de las obligaciones del contrato de Urgencia Manifiesta **PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 001** del 13 de enero de 2023, por **SEGURROS MUNDIAL,** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los dieciseis (16) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboro Melly Herrea

TERCER INFORME FINAL DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

DEL CONTRATO Nº001 (DEL 13 DE ENERO DEL 2023)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (**CONSERJES**) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO"

PERIODO: DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 15 DE MARZO DE 2023.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S, identificada con NIT 900784512-8, ubicada en el distrito de turbo (ant), calle diagonal 102 Nº 15-104, de acuerdo al acta de inicio del contrato 001 del 13 de ENERO de 2023 y en cumplimiento de la cláusula segunda: ***alcance del objeto*:** mediante el presente proceso la alcaldía distrital de turbo tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de conserjes en los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo con una empresa jurídica en este caso la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN**. para de esta manera ofrecer a nuestra comunidad educativo espacios y ambientes seguros libres de

contaminación y aptos para el desarrollo de las actividades educativas bajo los principios de economía celeridad y oportunidad para así garantizar el servicio de conserjería que incluye aseo, limpieza, mantenimiento y seguridad en las instalaciones de los establecimientos educativos del distrito de turbo.

En atención de la **CLAUSULA TERCERA**": **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, en materia de este contrato el contratista debe garantizar la prestación del servicio con conserjes desarrollada en los establecimientos educativos oficiales y subsedes tanto urbanas como rurales dispersas ubicadas en los corregimientos y veredas del distrito con un número mínimo de personal de acuerdo en el lugar que se indica a continuación".

NOMBRE ESTABLECIMIENTO. INSTITUCION EDUCATIVA.	SEDE EDUCATIVA.
ANGEL MILAN.	Principal San Francisco
SAN MARTIN DE PORRES.	Principal Jorge eliecer gaitan Gonzalo mejia
SANTA FE LA PLAYA.	Principal La playa
FRANCISCO LUIS VALDERRAMA.	Principal
TURBO.	Principal
SAGRADO CORAZON DE JESUS.	Principal Jesus mora
NORMAL SUPERIOR DE URABA.	Principal Hoover quintero
DESARROLLO RURAL.	Principal Santisima trinida
VILLA MARIA.	Principal Porvenir
CURRULAO.	Principal Antonio Nariño
COLDESA.	Principal
CENTRAL.	Principal El tancon Las florez
NUEVA GRANADA.	Principal

VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	Principal 20 de Julio
RIOGRANDE	Principal
NUEVA COLONIA	Principal 19 de marzo Biblioteca
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE	Principal Mega colegio
EL DOS	Principal
PIEDRECITAS	Principal
PUNTA DE PIEDRA	Principal
EL TRES	Principal
PUEBLO BELLO	Principal
SAN JOSE DE MULATOS	Principal
SAN VICENTE DEL CONGO	Principal
COMUNAL SAN JORGE.	principal

PUERTO CESAR	principal
ALTO MULATOS	Principal
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL
KILOMETRO 25	Principal
ALTO MULATO	Principal
INDIGENISTA EL MANGO	Principal
GALLETA	Principal
MONTE VERDE	Principal
BOCAS DEL ATRATO	Principal

PLANTA DE PERSONAL DE APOYO OPERATIVO (conserjes).

A continuación, se detalla el personal mediante el cual se prestó el servicio de apoyo operativo (conserje) a los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo departamento de Antioquia, sus respectivas sedes y a la secretaria de educación distrital en el periodo comprendido **DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 15 DE MARZO 2023**

Cumpliendo así la cláusula **CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en los que incurra para la ejecución del contrato.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de optima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Programar con plena autonomía, técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

PERSONAL ALCAN E.S.T S.A.S
APOYO OPERATIVO (CONSERJERIA).

INSTITUCION	SEDES	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
I.E. SAN MARTIN DE PORRES	PRINCIPAL	1.045.488.431	JAINOVER	PULGARIN BERRIO
		71.975.192	MARCELO	CORDOBA CHAVERRA
		71.353.805	EVER	MURILLO BARRIOS .
		1.078.577.338	GRACIELA	MARTINEZ MERCADO
		39.306.412	JULIA AMALIA	GONZALEZ GARCIA
		39.312.217	MARIVEL	CORTES RUIZ
		1.047.338.503	YESICA	GOMEZ LUNA
	JORGE ELIECER GAITAN	71.974.351	BLAS ENRIQUE	RIVAS ROBLEDO
		71.353.298	JHON JAIRO	GALVIS GONZALEZ.
		71982094	FRANKLIN	MARTINEZ REBOLLEDO
		1.045.487.984	LEDIS	CUESTA MURILLO
	GONZALO MEJIA	1.002.086.419	WILSON	OSORIO SANCHEZ
		39.315.644	LILIANA PATRICIA	NAVAS BARRIOS
		12.558.546	WALFRAN DE JESUS	GALVIS BARRIOS
		1045494094	GEIDY LIBETH	BEJARANO PALACIOS

I.E SANTAFE LA PLAYA	PRINCIPAL	79.153.272	LUIS	CORDOBA CHAVERRA
		71.972.265	ADALBERTO	CORDOBA CHAVERRA
		1.007.848.014	ESTEBAN DAVID	HERNANDEZ GIRALDO
		38.868.993	MARIA ARNOBIA	RESTREPO
		1.010.102.004	WENDY SULAY	ROBLEDO MARMOLEJO
		39316326	DANIS	QUEJADA GALVAN
		1045524470	CRISTIAN JOSE	MOYA CORDOBA
		1.007.674.512	AURA LORENA	COGOLLO PADILLA
		1.045.510.477	YUBELIS	QUEJADA SANTOS
	ESCUELA LA PLAYA	1045514554	JAN CARLOS	HERNANDEZ GUTIERREZ
		71.970.393	JHON JAIRO	CUESTA GULFO
		22.737.555	BERTILDA	SALGADO TORRES
		50.909.306	NURYS	PERTUZ DURANGO
I.E ANGEL MILAN	PRINCIPAL	71.988.665	LUIS ENRIQUE	PALACIOS GONZALEZ
		71976346	EDGAR	MILAN PITALUA
		71976480	NICOLAS	PALACIOS ROJAS
		39.311.857	GLADYS	MENA BEJARANO
		39.312.613	ROSALIA	MOYA LOPEZ
		39.313.267	MARLENY	CHAVERRA ALLIN
		26.216.056	MARTHA CECILIA	PALMERA
	SAN	39314132	LORENA	CUARTAS METAUTE
		71.972.346	LUIS ANGEL	PITALUA GOMEZ
I.E TURBO	PRINCIPAL	1.045.520.468	KEVIN	CHAVERRA GONZALEZ
		3640973	ANTONIO	ROBLEDO ARROYO
		39.316.572	LUZ MERY	SALAZAR POVEDA
		39.310.008	MARIA ODILIA	ACOSTA RODAS
		32.804.106	LIDIS	MORENO GULFO
		1.001.589.968	LEYDER IVAN	SEPULVEDA FLOREZ
		8.428.251	JOSE SANTANDER	VALENCIA ALLIN
		1.045.507.228	NUBIA NEIR	BERRIO BELLO

		39.312.399	ZAIDA MARIA	CORREA BARRIOS
		1.007.047.979	LUCERO	MENA ESCUDERO
		1.002.106.793	YORLEDYS	GARCIA ABADIA
SAGRADO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	1.045.497.837	JUAN CAMILO	CORDOBA CHAVERRA
		71.989.936	WILLINTON	MACHADO PALACIO
		71.350.674	VICTOR MANUEL	MESA PINEDA
		39.320.482	MERLY	MENA MOYA
		39.310.482	NIVIS ESTHER	PEREA BARRIO
		1.045.518.425	JEAN CARLOS	MESTRA ZURIQUE
		1045506234	ANA RAQUEL	PEREZ MERCADO
		39.311.937	IRIS	MEDRANO OSORIO
	ESCUELA JESUS MORA	8426972	RAFAEL	CORDOBA CHAVERRA
		1.045.502.663	YULIETH PAOLA	MURILLO ESCUDERO
		1.045.489.597	SINDY YOHANA	HENRIQUEZ GOMEZ
		1.193.123.779	DINA ESTHER	CORDOBA DIN
I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	PRINCIPAL	71.979.260	ELKIN	MESA CASTILLO
		39.320.930	NEVY STELLA	ALBORNOZ QUEJADA
		39.321.233	YASMIN	MENA ROMERO
		39.320.136	LINA PAOLA	GARCIA MARTINEZ
		39.322.005	YUDIRIS	REBOLLEDO SIERRA
		1.002.086.295	VICTOR ALFONSO	MOSQUERA ROA
		71.972.101	REMBERTO	TAPIAS CORDOBA
		39.317.417	YURBELYS	MARTINEZ ALTAMIRANDA
NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	4.810.371	DORCAN JOSE	BEJARANO BLANCO
		71.974.477	EDINSON	VALENCIA ROMAÑA

		79.153.272	LUIS	CORDOBA CHAVERRA
		1.045.520.330	KELLY YAJAIRA	AVILA GUZMAN
		39.320.862	FRANCIA ELENA	TAPIA ROMAÑA
		1.045.503.448	MILETH SAMIRA	DORADO VALOYES
		39.313.683	LILIANA	PEREA GONZALEZ
		39.315.692	FANNY	CASTRO URREGO
	ESCUELA HOOVER	1.045.522.232	JUAN FRANCISCO	CAICEDO CORDOBA
		39.317.361	MARLEDYS	CASTILLO PEREZ
		1045508551	JOHAN GUSTAVO	RUIZ VASQUEZ
		71.981.001	BONIFACIO	CORDOBA RENTERIA
I.E. DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL	82.331.052	DEMETRIO	HERRERA RIN
		39.310.427	MARISOL	PALENCIA AYALA
		1.045.488.745	MAYOLA	MOYA PALACIO
		71.977.989	RENAN	CORTES ARIAS
		1.045.504.556	JHOAN DAVID	CORREA SERNA
	I. E. SANTISIMA TRINIDAD	71.973.757	ALEXANDER	MACHUCA MEDRANO
		1.045.510.195	YEISON ISAIAS	CHINCHILLA PALOMEQUE
		52.427.718	ESTHER	DIN GULFO
I.E. VILLA MARIA		1.028.003.770	LEIDY CATALINA	RUIZ
		1.045.505.161	ELIGIO MIGUEL	FLOREZ RUIZ
		1.045.519.582	YURANIS	PACHECO PEDROZA
I.E. CURRULAO	I.E CURRULAO PRINCIPAL	1.028.036.745	JHON MARIO	ZAPATA PEÑATA
		70.525.517	SOFANOR	MADERA BALLESTA
		71.976.195	RUFINO	GOMEZ HERNANDEZ
		98.634.336	EDIER DE JESUS	MUÑOZ ZAPATA
		26.161.228	RUT DEL CARMEN	PLATA SANCHEZ

		39.318.629	ANA GLADIS	TORDECILLA ALVASREZ
	ANTONIO NARIÑO	1.007.413.755	DIANA PATRICIA	ROCHA ESCOBAR
		1.027.259.764	CARLOS ANDRES	MERLANO ANGEL
		71.987.589	DAIRO JOSE	ESCOBAR LAGARES
i.e central		71.975.561	ARBEY	LUJAN
		1.035.640.634	VIADYS LEIDER	GONZALEZ SALUN
		1.028.033.195	JHOSCAR ANDRES	LARA MADERA
	EL TANCON	25.768.272	CECILIA ESTHER	PEREZ VARGAS
	FLORES	71.973.745	ALFREDO MANUEL	OCHOA POLO
		1.001.597.297	KAREN	PACHECO ARTEAGA
		43.154.830	JUANA MARIA	GAVIRIA CHAVERRA
I.E. 24 DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	71.946.197	JAIRO ENRIQUE	HERNANDEZ RUIZ
		1.193.237.769	DAINER MIGUEL	MARSIGLIA NAVARRO
		1.002.087.631	ERIC ALFONSO	SIERRA FANDIÑO
		71.982.618	BIENVENIDO	MEDRANO CUESTA
		1.002.087.380	RONALD	MADERA HERNANDEZ
	20 DE JULIO	71.939.333	EDINSON DE JESUS	LOPEZ BORJA
		39.156.169	ENITH	DIAZ NISPERUZA
RIO GRANDE	PRINCIPAL	39.317.045	JUANA	CORDOBA CHAVERRA
		1.027.962.313	MARLON YUSET	GOMEZ SANTACRUZ
		1027960644	LUZ NABY	ZAMBRANO PALENCIA
		71.943.492	MIGUEL	DURAN RAMOS
		1.077.424.642	OSCAR ENRIQUE	CARRASCAL MENA
NUEVA COLONIA		39.413.994	YESID MARIA	HOYOS SILGADO
		43.149.226	CLAUDIA	LLOREDA ASPRILLA
		1.040.364.372	YEIMER ANDRES	JULIO AVILA

		71.255.422	BLADIMIR DE JESUS	AVILA RIOS
		1045512368	YURANI	MOSQUERA VALENCIA
	BIBLIOTECA	1.028.011.289	EDWIN	GALARCIO CAMACHO
I.E. 29 DE NOVIEMBRE	PRINCIPAL	1.027.941.480	BERNARDO LEIMAN	ESCOBAR RIALES
		39.424.331	INES	BETANCUR HERNANDEZ
	MEGA COLEGIO	1.027.949.570	YAMILETH	MOSQUERA MARTINEZ
		43.148.695	LEDIS	RIVERA COLON
		39.423.542	NELSY	CORDOBA ROMAÑA
		10995506	ALVARO ENRIQUE	PEREZ BURGOS
I.E EL TRES	PRINCIPAL	1.045.493.560	ORLIRIS DEL CARMEN	CUADRADO GUEVARA
		1045522300	SABITH	PADILLA
		1007675448	ALDAIR STIBEN	RAMOS LOPEZ
		1.045.502.950	ROGER ANDRES	PADILLA PERTUZ
MONTE VERDE	PRINCIPAL	39.321.336	LEIDA OLIVIA	BERRIO GUERRERO
		1.007.607.375	FRANCISCO JAVIER	PEÑATE ALTAMIRANDA
		39.417.878	TULIA ISABEL	GARCES MORALES
		1.045.504.288	SAIRA MARIA	TORO TORREGROZA
COLDESA	PRINCIPAL	1.045.504.780	JUAN CARLOS	MANJARRES LONDOÑO
		1.045.492.446	LUBINA	CORDOBA GUERRA
		1.007.337.419	YOHAN ALBERTO	FLOREZ VASQUEZ
SAN VICENTE DEL CONGO	PRINCIPAL	1.103.116.282	CLAUDIA MARIA	MORILLO MONTES
		1.007.131.866	OSCAR NACOR	HERNANDEZ RIVERA
		1.151.437.042	HERNAN GABRIEL	MEDINA MENDEZ
PUEBLO BELLO	PRINCIPAL	1.041.255.343	BERLIDES DEL CARMEN	MELENDREZ PERALTA
		1.063.646.583	NELSON ENRIQUE	JIMENEZ BRANGO
		71.987.792	LEONEL	BELLO MUÑOZ
EL ALTO DE MULATOS		1.045.489.546	ELCY YADID	HOYOS MARTINEZ

SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	1.035.640.356	NUBIA	DIAZ NUÑEZ
PIEDRECITA	PRINCIPAL	1.192.745.956	YORMEN ANDRES	GULFO HERNANDEZ
		1.151.437.420	LUIS FERNEY	PADILLA DIAZ
		1.103.672.805	ANA CAROLINA	CANCINO TAMAYO
PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	1.045.517.212	DEIBY	DIAZ MELENDREZ
		1.045.524.986	JAIR ALONSO	TORDECILLA ACOSTA
EL DOS	PRINCIPAL	1.001.591.865	ALFREDO	OROZCO LOPEZ
		71.976.860	HUGO NEL	VERTEL MARTINEZ
		1.045.517.099	MARI LUZ	MARTINEZ ARANGO
NUEVA GRANADA	PRINCIPAL	1041264705	ALVARO ANTONIO	JIMENEZ DIAZ
BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	3.640.900	PATROCINIO	CUESTA ROJAS
GALLETA	PRINCIPAL	39.319.156	LUZ DARY	ROMAN MADERA
INDIGENISTA EL MANGO	PRINCIPAL	1.038.808.865	ANITA	DOMICO DOMICO
KILOMETRO 25	PRINCIPAL	32.289.899	LUZ DELI	RUIZ MEDELLIN
COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	1.045.519.111	LICETH PAOLA	RAMIRES SANCHEZ
		39.427.064	ENIDIA ROSA	GONZALEZ ESCOBAR
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL	1.045.517.840	FAUSTINO	MORALES ROCHA
		1.001.672.500	ARLEYDA	CORREA FLOREZ
PUERTO CESAR	PRINCIPAL	39.310.013	ANA MARIA	ALVAREZ MONTERROSA
SECRETARIA DE EDUCACION		39.321.038	JANETH DEL CARMEN	ROBLEDO MORENO
		40942400	VERA LORENA	TORRES VILLAMIZAR

En cumplimiento de la cláusula **CUARTO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECIFICAS: – PERSONAL**

OPERATIVO DE CONSERJE; se realizó por parte del personal de apoyo operativo de la empresa **ALCAN E.S.T S.A.S** en las instituciones educativas del distrito de turbo las actividades requeridas en calidad eficiencia labores de auxiliares operativos de conserjería, para albergar a la comunidad turbeña y garantizar su funcionamiento, entre otras las funciones realizadas fueron las siguientes.

- Tareas de recepción y control de los visitantes.
- Labores de limpieza y aseo en cada una de las sedes educativas donde se presente el servicio.
- Recepcionar y hacer la entrega de las correspondencias.

- Realizar una ronda de conocimiento por toda la instalación de la institución educativa asignada con el fin de comprobar que las mismas se encuentran en perfecto estado y registrar en la respectiva minuta de trabajo todas

- aquellas anomalías e incidentes observados durante el desarrollo de su servicio.
- Ejecutar en condiciones de calidad eficiencia labores operativas de limpieza de espacios administrativos salas de reuniones y de espera bodegas o locales para deposito o mantenimiento de acuerdo a los protocolos de bioseguridad de cada establecimiento educativo.

- Realizar arreglos de mantenimiento pequeños que no requieran de personal especializado para su realización de sus actividades propias.

- Atender los requerimientos de los directivos del establecimiento educativo en cabeza del rector y/o el secretario de educación.
- Limpieza de espacios como pasillos
- Recolección y clasificación de basuras.
- Los conserjes, propenden el manejo del manojo de llave y con este la seguridad del área asignado al igual apoyan las funciones básicas como servicios generales (barrer, trapear, sacudir) y demás que necesite el rector o directivo encargado de la institución educativa, siempre y en cuando este en el marco de sus actividades.

- Desarrollar en condiciones de calidad eficiencia y labores operativas de limpieza y desinfección de espacios y áreas de servicio de circulación y recreación corredores pasillos, patios y unidades sanitarias de acuerdo a los protocolos de seguridad de cada establecimiento educativo.

- Realizar y mantener la limpieza de las oficinas, salones, plazoletas, auditorios, pasillos, baños y demás áreas de la Institución Educativa.

- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.

Cabe resaltar que además del seguimiento por parte del supervisor del contrato (**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE TURBO**) cada una de estas funciones específicas realizadas por los conserjes, en las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo, también fueron supervisadas por la dirección administrativa de la empresa mediante un supervisor asignado.

En cumplimiento de el numeral 11 de la obligación especifica: la empresa presenta este informe de actividades mensual con el fin de dar a conocer el estado y cumplimiento del contrato 001 de enero de 2023

SEDE ADMINISTRATIVA – OPERATIVA, ALCAN E.S.T S.A.S

En cumplimiento de la cláusula **vigesima tercera , DIRECCIONES:**

"Para efecto de las comunicaciones que se remitan de las partes contratantes se registra la siguiente dirección"

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **ALCAN E.S.T S.A.S.** Cuenta con una oficina administrativa – operativa ubicada en la **CLL 102 N 15- 104 edificio tercer piso BARRIO BALTAZAR DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA** , con

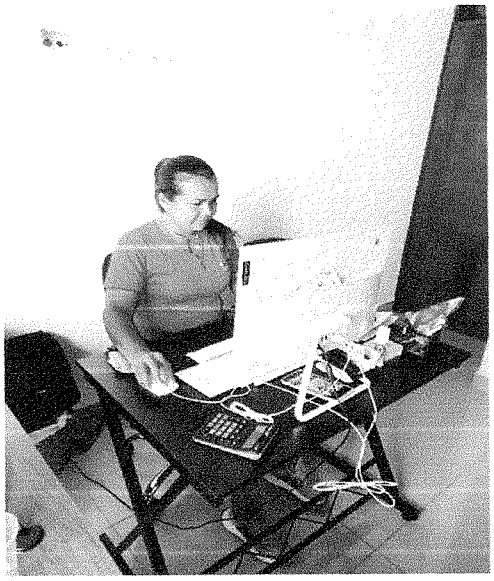
atención al público de lunes a viernes en horarios de 7 am a 12 am y de 1 pm a 4:00 pm, la cual tiene como finalidad atender de manera inmediata los requerimientos solicitados por la SECRETARIA DISTRITAL DE TURBO y el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales y demás eventos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato **001 del 13 de enero de 2023.**

Igualmente contamos con una línea de telefonía fija numero 827 2112, una línea celular exclusiva número 3128428049 , red de internet permanente , un vehículo tipo motocicleta y un vehículo tipo camioneta los cuales son de uso exclusivo para las actividades de visitas de inspección, seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por parte del personal de apoyo operativo en las instituciones educativas. Adicionalmente contamos con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, específicamente en el área de Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo, con un abogado en el área jurídica, un contador en la parte contable, una secretaria y un coordinador, encargados de garantizar la prestación del servicio por parte del personal operativo. Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **ALCAN E.S.T S.A.S**

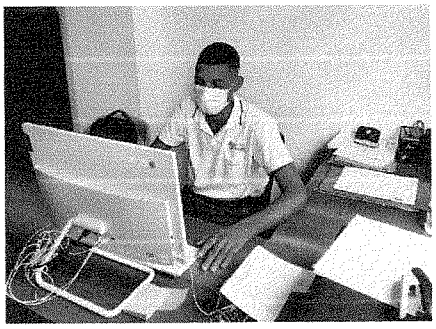
ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**

Sede administrativa, **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**



TALENTO HUMANO-personal capacitado en la selección del personal y asi cumplir con las exigencias prevista dentro del contrato.

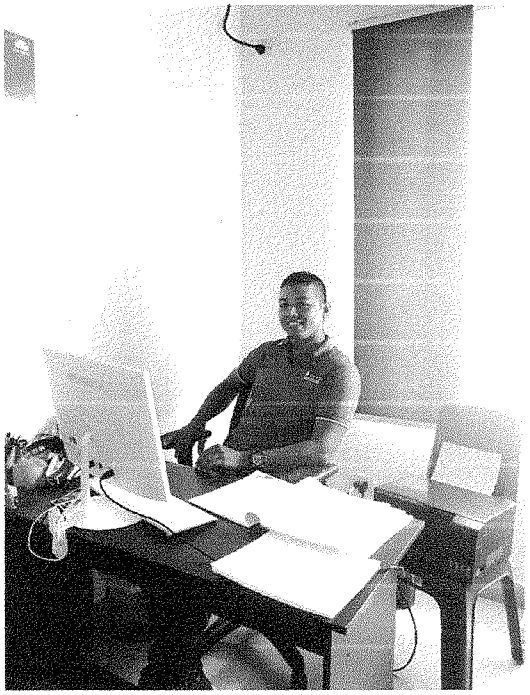




COORDINADOR DE SG-SST



COORDINADOR DE AREA -EDUCACION



PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de la ***CLÁUSULA CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA N° 5:***

Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **ALCAN E.S.T S.A.S.** Realizo la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley, al personal contratado.

Se anexa al presente informe copia del consolidado y detallado de los pagos realizados de la seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación y parafiscales) y de esta manera certificamos que para la prestación del servicio en el periodo comprendido del **DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 15 DE MARZO 2023**

la empresa se encuentra a paz y salvo del total de los empleados objeto del presente contrato.

Que, en el periodo **DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 15 DE MARZO 2023**

2023 no se presentaron novedades en instituciones educativas oficiales de turbo departamento de Antioquia por motivo de incapacidad médica., **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

"disponer del personal que cubra inmediatamente las faltas que se presente por cualquier razón".

La empresa sustituirá con personal de las mismas cualidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Y de igual manera se adicionará a los informes el soporte de las acciones realizadas para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales donde se presenten las novedades.

Para la prestación del servicio de los días comprendidos entre el día **CONSERJES DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 15 DE MARZO 2023**

VISITAS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO RUTINARIO.

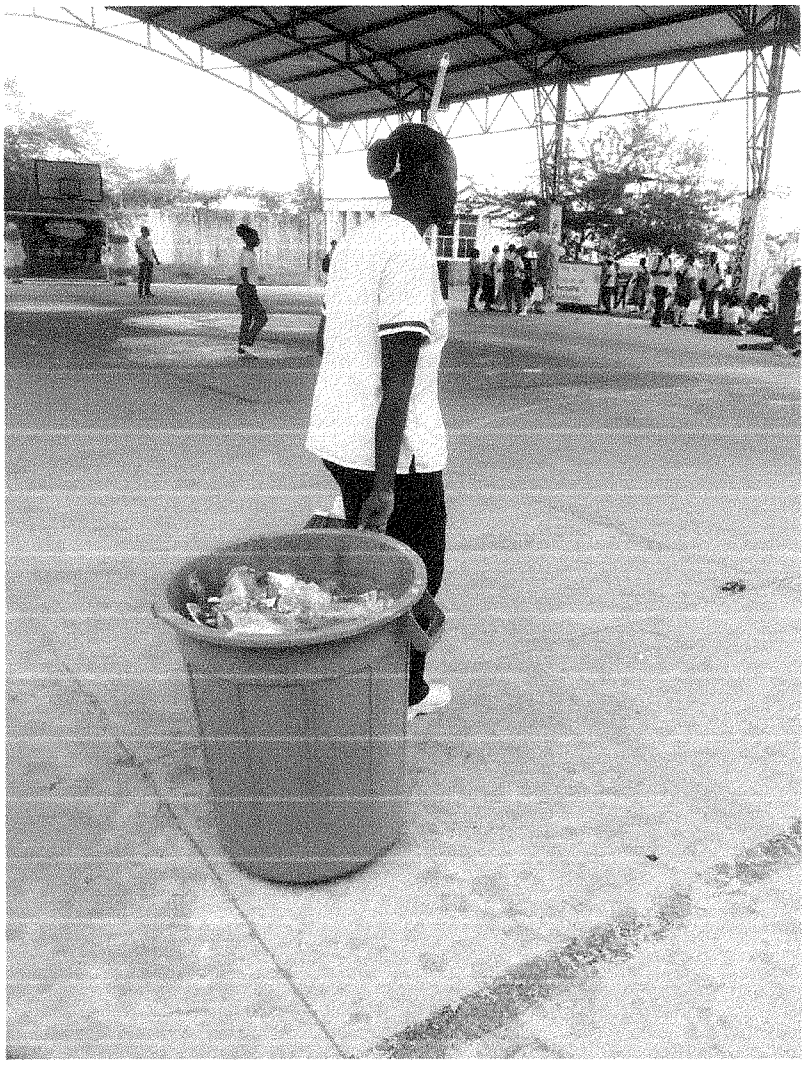
ALCAN E.S.T S.A.S durante el periodo comprendido del **DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 15 DE MARZO 2023**

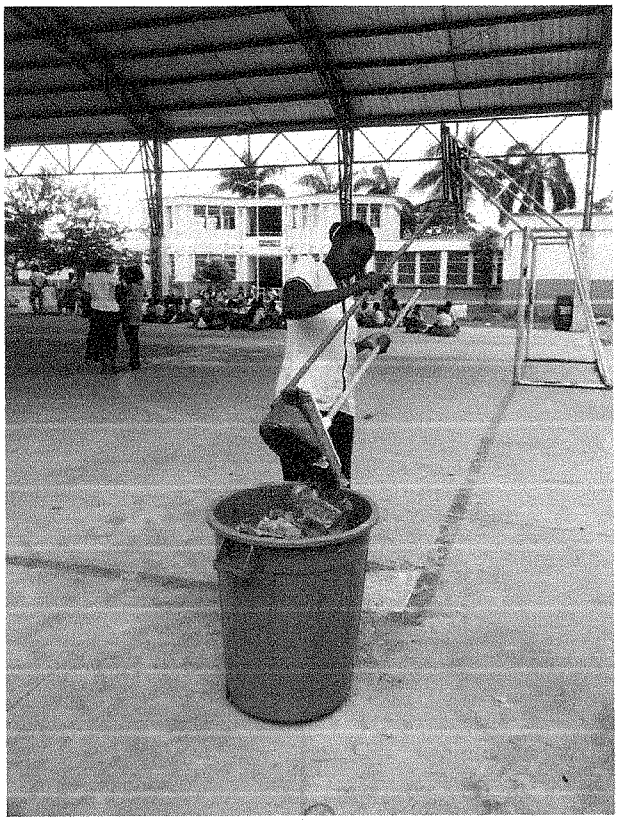
realizó visitas de inspección y seguimiento. Rutinario al personal de apoyo operativo (conserje) instituciones educativas oficiales del distrito de Turbo, con

el fin de percatar que cada operario estuviera asistiendo a sus puestos de trabajo y a su vez cumpliendo con sus funciones propias de conserjería.

Se relaciona registro fotográfico de las instituciones educativas oficiales inspeccionadas.

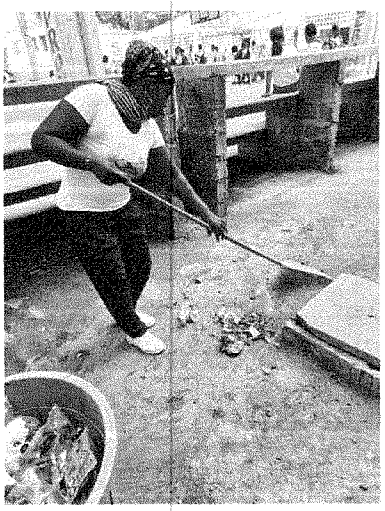
En las visitas se pudo evidenciar el compromiso, esfuerzo y empeño de los auxiliares operativos (conserjes) para la prestación del servicio.





ESPACIOS LIMPIOS Y SALUDABLES.

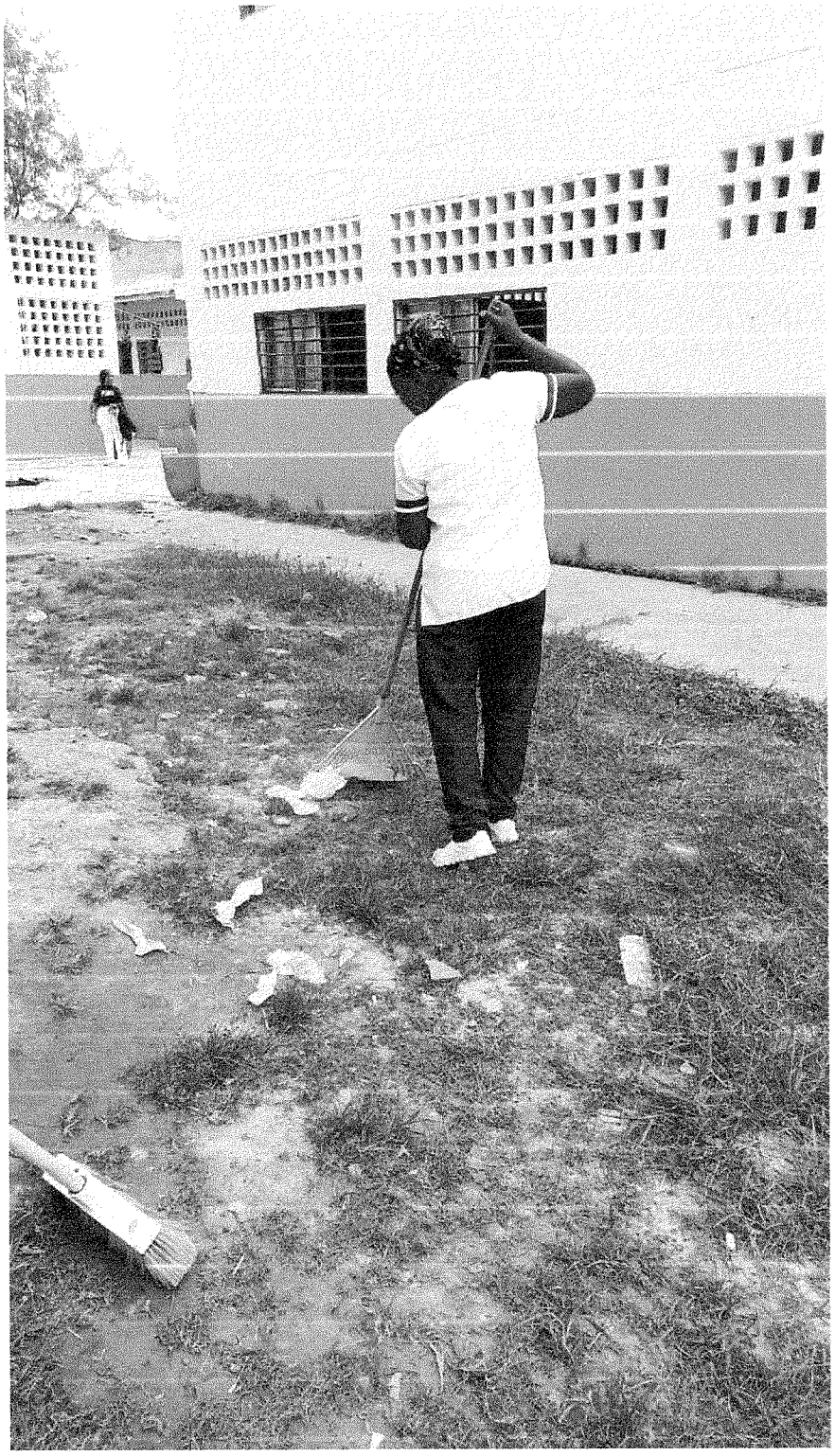
La empresa de servicios temporales ALCAN se encarga de que Los espacios estén siempre agradables y saludables y esto hace que la estadía sea aprovechada para el enriquecimiento académico, a su vez hacemos la apuesta a que cada uno aporte su ayuda al sostenimiento del medio ambiente, siendo este el factor de mayor importancia en la vida del ser humano.





Los conserjes en mención de la empresa se encargan de recolectar y dar disposición final a las basuras entregándola a la empresa prestadora del servicio de recolección de las basuras del distrito.

- ✓ Adicional a eso los conserjes están capacitados para realizar el programa de reciclaje implementado por cada institución educativa.





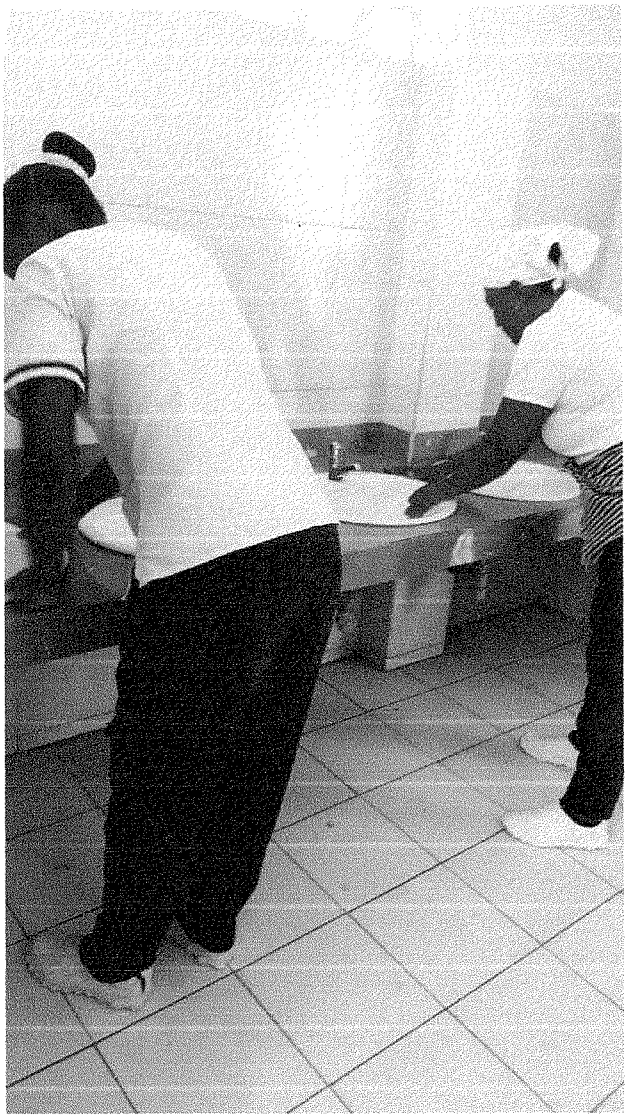
SELECION DE RESIDUOS SOLIDO Y ORGANICOS.

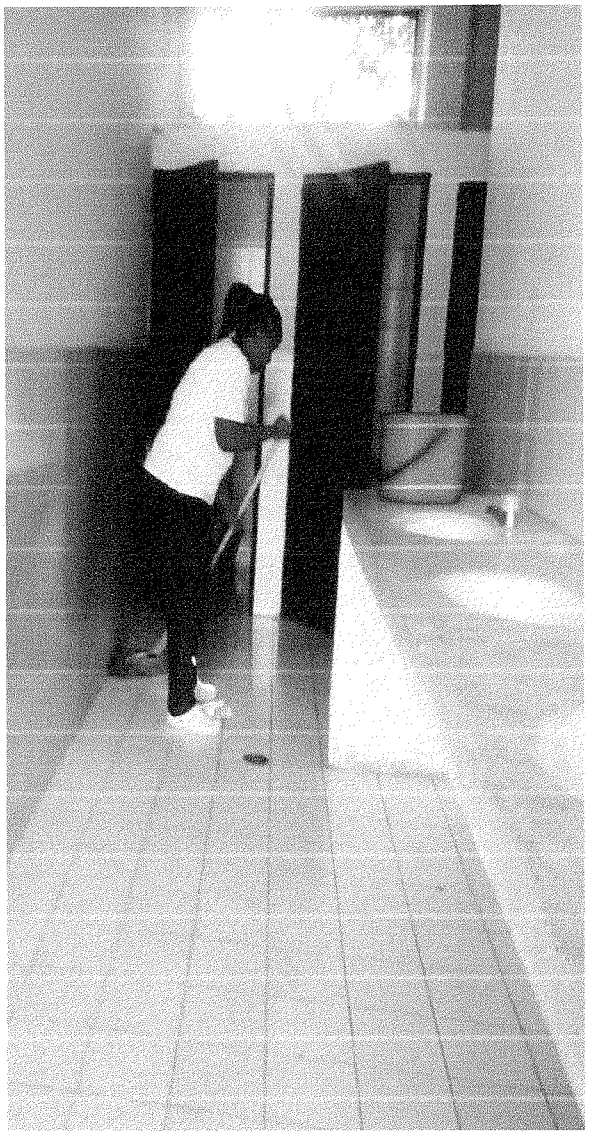




ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

ASEO EN UNIDADES BATERIAS SANITARIAS.

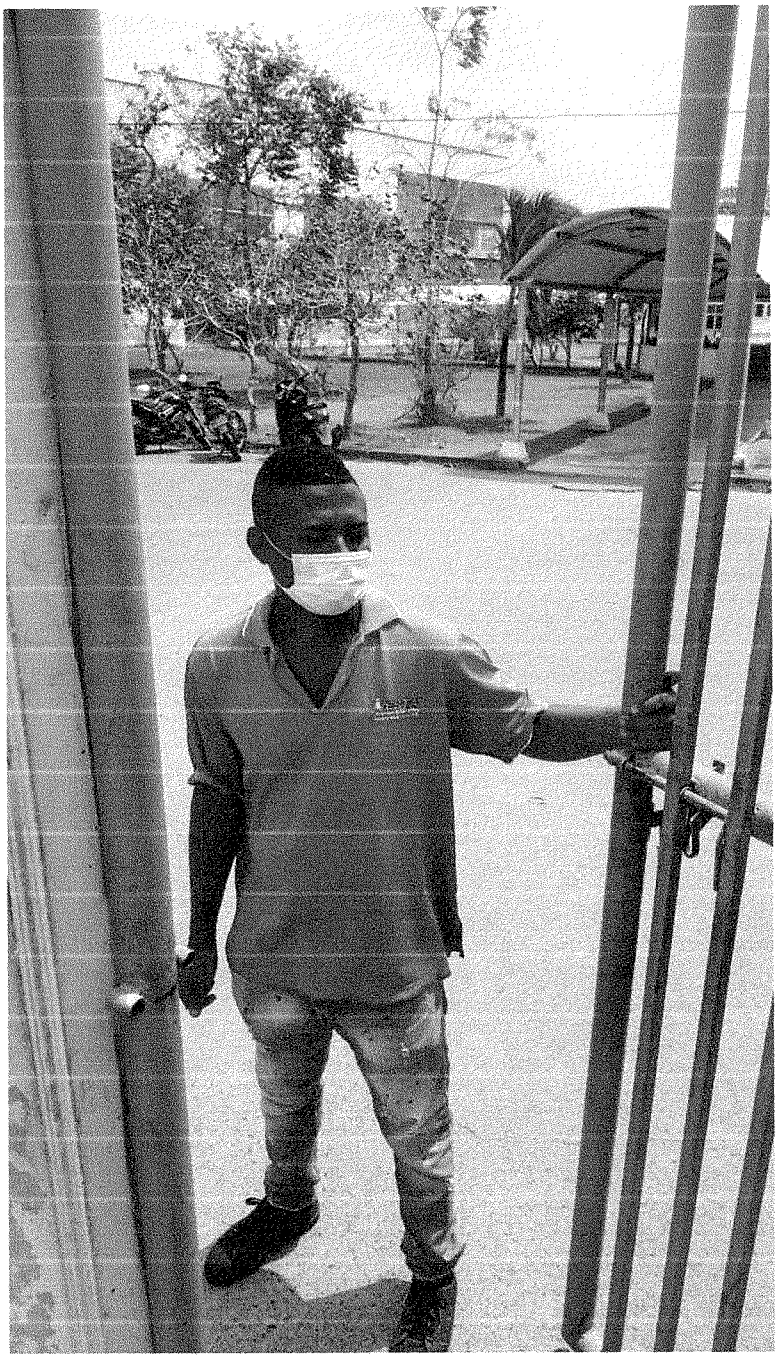




CLL 102 N 15- 125 PISO 2 ESQUINA, DIAGONAL AL PARQUE COLEGIO SAGRADO CORAZON
e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- *celular 3108453179*

CONTROL Y REGISTRO DE INGRESO DE COMUNIDA ESTUDIANTIL Y MUEBLES Y ENSERES MOVILES DE LA INSTITUCION.







ANEXOS:

- ✓ Planilla de pago Seguridad Social.
- ✓ Certificación de prestación de servicios.

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ.
GERENTE.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 102 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	1973723664	9448328219	E	2023/03/03	2023/03/16	BANCOLOMBIA	13	$52,192,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (175 Afiliados)						$192,985,338	$30,878,200			$196,465,338	$7,859,300			$196,305,338	$7,852,900			$196,465,338		$4,793,500		$0	$0		$51,383,900
Centro de Trabajo: CONSERJES (175 Afiliados)						$192,985,338	$30,878,200			$196,465,338	$7,859,300			$196,305,338	$7,852,900			$196,465,338		$4,793,500		$0	$0		$51,383,900
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA (175 Afiliados)						$192,985,338	$30,878,200			$196,465,338	$7,859,300			$196,305,338	$7,852,900			$196,465,338		$4,793,500		$0	$0		$51,383,900
1	CC	39210009	ACOSTA RODAS MARIA ODILIA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
2	CC	39320939	ALBORNOZ QUEJADA NEVY ESTELLA	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
3	CC	39310019	ALVAREZ MONTERROSA ANA MARIA	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
4	CC	71255429	AVILA RIOS BLADIMIR DE JESUS	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
5	CC	1045520830	AVILA GUZMAN KELY YAJAIRA	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
6	CC	4810371	BEJARANO BLANCO DORCAN JOSE	23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
7	CC	1045494994	BEJARANO PALACIOS GEIDY LIBETH	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
8	CC	7198779	BELLO MUÑOZ LEONEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
9	CC	39321339	BERRIO GUERRERO LEIDA OLIVIA	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
10	CC	1045507828	BERRIO BELLO NUBIA NEIR	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
11	CC	39424339	BETANCUR HERNANDEZ INES	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
12	CC	1045522832	CAICEDO CORDOBA JUAN FRANCISCO	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
13	CC	1103672805	CANCINO TAMAYO ANA CAROLINA	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
14	CC	1077424642	CARRASCAL MENA OSCAR ENRIQUE	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
15	CC	39317361	CASTILLO PEREZ MARLEDY	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
16	CC	39315691	CASTRO URREGO FANNY	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
17	CC	1045520468	CHAVERRA GONZALEZ KEVIN	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
18	CC	39313267	CHAVERRA ALLIN MARLENY	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
19	CC	1045510195	CHINCHILLA PALOMEQUE YEYSON ISAIAS	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
20	CC	1007674112	COGOLLO PADILLA AURA LORENA	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
21	CC	71972269	CORDOBA CHAVERRA ADALBERTO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
22	CC	71981001	CORDOBA RENTERIA BONIFACIO	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
23	CC	1193123779	CORDOBA DIN DINA ESTHER	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
24	CC	1045497337	CORDOBA CHAVERRA JUAN CAMILO	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS040	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
25	CC	39317043	CORDOBA CHAVERRA JUANA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-25	30	$1,160,000	2.436%	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700

2023/04/03 02:20 PM

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 102 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2023-02	Periodo Salud	2023-03
Fecha límite de pago	2023/03/03	Fecha de pago	2023/03/16
Dias de mora	13	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$51,383,900
Intereses de mora	$808,700
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$52,192,600

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9448328219
Clave de pago	1973723664
Banco	BANCOLOMBIA

2023/04/03 02:21 PM

Certificado Bancario

Viernes, 3 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificado(a) con NIT 900784512, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	95900000329	2020/05/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez

Es el

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DISTRITO PORTUARIO DE TURBO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MANGO
DANE: 205837007063
NIT: 900298474-1
TELEFONO.8243751

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA

EL MANGO

CERTIFICA:

Que La Empresa de SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S NIT: 900784512-8. Prestó a entera satisfacción sus servicios con el personal requerido en el Servicio de SECRETARIA,

CONSERJE:

Nombres y apellidos	Documento	Días laborados	Lugar (sede)
ANITA DOMICO DOMICO	1038808865	16 de al 30 de MARZO de 2023	I.E. INDÍGENA EL MANGO

La presente se expide a solicitud de SERVICIOS TEMPORALES ALCAN. NIT: 900784512-8

Evidencia de la prestación de Servicio y efectos de pago.

Para mayor constancia se firma a los 31 días del Mes marzo de 2023.

ADELAIDA SUAREZ SANTOS
CC.42656800 de Arboletes (Antioquia)
RECTORA.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÌA DE EDUCACIÒN Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
NÙCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 01
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA
DANE: 105837004922 NIT: 841.000.512.0

La Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA** del Distrito de Turbo, plantel de reconocimiento oficial según Resolución 16034 del 27 de Noviembre de 2.002, emanada de la Secretaria de Educación para la Cultura de Antioquia; que autoriza para que se impartan la educación formal y la Resolución 1262 del 27 de Noviembre de 2004, Resolución 2779 del 19 de Noviembre del 2015 autorizada para ofrecer los Nivel de Preescolar: Grado Transición, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Media Académica y Media Técnica (10° y 11°).

CERTIFICA QUE:

La Empresa **SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900784512-8, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de CONSERJES, en el tiempo comprendido del 01 de marzo al 15 de marzo 2023.

CONSERJES:

I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CEDULA DE CIUDADANÍA**	**CARGO**
YASMIN MENA ROMERO	39.321.233	CONSERJE
YUBERLYS MARTINEZ ALTAMIRANDA	39.317.417	CONSERJE
LINA PAOLA GARCIAS MARTINEZ	39.320.136	CONSERJE
NEVY STELLA ALBORNOZ QUEJADA	39.320.930	CONSERJE
ELKIN MESA CASTILLO	71.979.260	CONSERJE
VICTOR ALFONSO MOSQUERA ROA	1.002.086.295	CONSERJE
REMBERTO TAPIAS CORDOBA	71.972.101	CONSERJE
YUDIRIS REBOLLEDO SIERRA	39.322.005	CONSERJE

Se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

CIENCIA TRABAJO Y JUSTICIA

CENITH PADILLA CERVANTES
Rectora

la Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABA**, Institución Oficial creada por Acuerdo Municipal 002 de Enero 20 de 1997, modificada por acuerdo Municipal 017 de Agosto de 1998, autorizada para reestructurarse como Normal Superior mediante Resolución Ministerial de 3056 de 1996, Resolución Deptal. 16032 de Nov. 27 de 2002 que concede reconocimiento oficial a partir del año 2002, Decreto 8107 de 14 de Septiembre de 2010, Resolución 001505 del 07 de febrero de 2019 que autoriza el programa de la formación complementaria por 8 años

CERTIFICA

Que la empresa ALCAN S.A.S. Nit.900784512-8, prestó a entera satisfacción sus servicios como apoyo a las actividades Operativas aseo en la Institución Educativa, en el periodo comprendido del 01 al 15 de marzo del 2023 Con las personas que se relacionan a continuación.

Conserjes.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIAS LABORADOS
Marledis Castillo Pérez	**CC. 39.317.361**	
Kelly Yajaira Ávila Guzan	**C.C. 1.045520.330**	
Dorcan José bejarano blanco	**C.C. 4.810.371**	
Liliana Perea González	**CC. 39.313.683**	
Juan francisco Caicedo córdoba	**C.C. 1.045.522.232**	
Mileth Samira Dorado Valoyes	**C.C. 1.045503448**	
Bonifacio córdoba Rentería	**CC. 71.981.001**	
Luis córdoba Chaverra	**CC. 79153272**	
Fanny castro Urrego	**C.C. 39.317.361**	
Francia tapia	**CC.39320862**	
Johan Gustavo Ruiz Vásquez	**CC.1045508551**	
Édison Valencia Romaña	**C.C 71.974.477**	

La presente se expide a solicitud de ALCAN S.A.S. Nit.900784512-8, como evidencia de la prestación del servicio y para efectos de pagos.

Se expide en Turbo, el 31 de marzo del 2023

Marquesa Chaverra Moya
C.C.39.304.585 de Turbo
Rectora

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NÚCLEO EDUCATIVO N° 01

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE

NIT 841000516-1 DANE 105837003870
Resolución N° 1264 del 27 de noviembre de 2004

LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA SANTA FE

CERTIFICA:

La **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S** con Nit **900.784.512-8** prestó los servicios a entera satisfacción con el personal requerido en el servicio de **CONSERJES, en** el tiempo comprendido del 1 de marzo del 2023 hasta el 15 de marzo del 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CÈDULA	CARGO
Adalberto Córdoba Chaverra	71.972.265	conserje
Danis quejada Galván.	39316326	conserje
Nurys Pertuz durango	50909306	conserje
Luis Córdoba Chaverra	79.153.272	Conserje
Yubelis quejada santos	1045510477	Conserje
Jhon Jairo cuesta gulfo	71970393	Conserje.
María arnobia restrepo	38.868.993	conserje
Bertilda salgado torres	22737555	conserje
Aura lorena cogollo padilla	1007674512	conserje
Esteban David Hernández Giraldo	1007848014	conserje
Jan Carlos Hernández Gutiérrez	1045514554	conserje
Wendy sulay robledo marmolejo	1010102004	conserje
Cristian jose moya cordoba	1045524470	

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de marzo del 2023

Cordialmente,

MANUEL IGNACIO MORENO MARTÌNEZ
CC. 71.973.788
Rector

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURANUCLEO DE DESARROLLO Nº 03

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO CESAR

APROBADO POR RESOLUCION Nº 2497 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2006.
DANE: Nº 205837004129 NIT: 841000602/5 TELEFONO: 824532

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO CESAR

CERTIFICA:

La Empresa **de SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número **900,784 512-8** prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJE (celador),** en el tiempo comprendido del 01 de marzo al 15 de marzo de 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	CARGO
ANA MARIA ALVAREZ MONTERROSA	39.310.013	CONSERJE

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de marzo 2023.

Cordialmente,

ALFREDO CONCEPCION CASTILLO DIAZ
C.C. 8.429.637
RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIOGRANDE

NIT 841.000.544--6RESOLUCION No. 778 17/09/2003 DANE 205837000280

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIOGRANDE

CERTIFICA:

La Empresa de **Servicios Temporales ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900784512-8, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJES,** en el tiempo comprendido del 1 de Marzo hasta 15 de Marzo de 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE CEDULA	CARGO
MARLON YUSETH GÓMEZ SANTACRUZ	1027962313	CONSERJE
JUANA CORDOBA CHAVERRA	39.317.045	CONSERJE
OSCAR CARRASCAL MENA	1077424642	CONSERJE
LUZ NABY ZAMBRANO PALENCIA	1027960644	CONSERJE
MIGUEL DURAN RAMOS	71.943.492	CONSERJE

La anterior se expide a solicitud del interesado, Para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes marzo de 2023

Cordialmente,

MARLEBIS MOSQUERA BARRIOS
RECTORA
CC: 39.302.627

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO ESPECIAL DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 05

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO

RESOLUCION DE APROBACION #16038 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
DANE: 205837001880 - NIT: 841000612-9
Rectoria 2022

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO.

CERTIFICA:

Que La Empresa de SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S NIT: 900784512-8. Prestó a entera satisfacción sus servicios con el personal requerido en el Servicio de CONSERJE, en el periodo comprendido:

Conserje:

Nombres y apellidos	Documentos	Días laborados	Lugar (sede)
HERNAN GABRIEL MEDINA MENDEZ	1151437042	01 al 15 de Marzo	SAN VICENTE DEL CONGO
HERNANDEZ RIVERA OSCAR NACOR	1007131866	01 al 15 de Marzo	SAN VICENTE DEL CONGO
CLAUDIA MARIA MORILLO MONTES	1103116282	01 al 15 de Marzo	SAN VICENTE DEL CONGO

La presente se expide a solicitud de SERVICIOS TEMPORALES ALCAN: 900784512-8

Evidencia de la prestación de Servicio y efectos de pago.

Para mayor constancia se firma a los 31 días del Mes de Marzo de 2023.

Katerine Cortes Barón.
CC 39320528 de turbo.
Rectora.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE TURBO
APROBADA POR RESOLUSION 533 DEL 28 DE JULIO DE 2014,
DANE 205837003483 NIT 841-000541-4 TEL. 8222680

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE TURBO

CERTIFICA

Que **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORAL ALCAN S.A.S con Nit # 900.784.512-8,** prestó a entera satisfacción los servicios como apoyo a actividades de **CONSERJES** desarrolladas en el establecimiento educativo, desde el 1 de marzo al 15 de marzo del 2023, Con los siguientes operarios.

COSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	NUMERO DE CEDULA	Observaciones
DEMETRIO HERRERA RIN	PRINCIPAL	82.331.052	
RENAN CORTES ARIAS	PRINCIPAL	71.977.989	
YUBELYS RAMIREZ ROMERO	PRINCIPAL	1.045.504.287	
MARISOL PALENCIA AYALA	PRINCIPAL	39.310.427	
JHOAN DAVID CORREA SERNA	PRINCIPAL	1.045.504..556	
WILLINGTON MACHADO PALACIO	SANTISIMA TRINIDAD	71.989.936	
ALEXANDER MACHUCA MEDRANO	SANTISIMA TRINIDAD	71.973.757	
ESTER DIN GULFO	SANTISIMA TRINIDAD	52427718	

Dado en turbo, vereda casanova al 31 día del mes de marzo de 2023

GRISELDA ELVIRA CALAO VARGAS
CC. 39.296.354 de Turbo
Rectora

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE TURBO
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 04
DANE: 205837004889 – NIT 900036149-9

CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25
Establecimiento Oficial Mixto, **Creado por resolución N° 16069 del 25 de noviembre de 2002** ***para los grados de Pre-escolar (grado transición) y Básica primaria (grados 1° a 5°).***

El CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25

CERTIFICA:

La Empresa de **SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900.784.5128, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJES,** en el tiempo comprendido desde el 1 hasta el 15 de marzo del año 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE CEDULA	CARGO
LUZ DELIS RUIZ MEDELLIN	32289899	CONSERJE

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente

Jaime Luis Salgado Grandett

CC: 10.932.142

Director rural

Institución Educativa Piedrecitas

"Formación integral para el desarrollo Social"

Creado como Colegio Piedrecitas mediante Resolución departamental Nº 004176 de 12 de febrero de 1990, y aprobado por Resolución Departamental Nº 008510 del 26 de noviembre 1993, para los niveles de preescolar, básica primaria (1º a 5º) Básica secundaria (6º a 9º) y media académica (10º a 11º) por los años 1.993, 1994, 1995, 1996; 1997 hasta la reglamentación de la ley 115 de 1994. La Resolución Departamental Nº 16045 de nov 27de 2002

crea la Institución Educativa Piedrecitas para ofrecer los niveles de Preescolar, Básica primaria (1º a 5º),Básica Secundaria (6° a 9°) y Media Académica (10°, y 11°). La Resolución Nro. 1981 de Noviembre 20 de 2009 que autoriza a la institución para ofrecer Educación Formal para Adultos, en los niveles Básica Primaria, CLEI II (Cuarto y Quinto), CLEI III (Sexto y Séptimo), CLEI IV (Octavo y Noveno), CLEI V (Décimo) y CLEI VI (Undécimo).

DANE Nº 205837000450 - NIT Nº 841000518- 4

Turbo Ciudad Puerta

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS

CERTIFICA:

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S., identificado con Nit Número 900.784.512-8, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJES,** en el tiempo comprendido del 1 de marzo del 2023 hasta 15 de marzo del 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE CEDULA	CARGO
Luis Ferney padilla Díaz	1151437420	*Conserje*
Ana Carolina Cansino Tamayo	1103672805	*Conserje*
Yormen Andres Gulfo Hernández	1192745956	*Conserje*

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.
Dado a los 31 días del mes de marzo de 2023

ANGEL AVIDIO LEZCANO PEREA
C.C. Nro. 71.971.843 de Turbo
Rector.

Dirección: Vereda Piedrecitas ,kilómetro 9, Vía Turbo - Necoclí
Email: iepiedrecitas@turboeducado.edu.co - Tel: 824 30 58 – 824 30 69

DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO
DANE405837002257

EL RECTOR(A) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO

CERTIFICA QUE:

La empresa de SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S identificada con NIT número **900784512-8**, prestó a entera satisfacción con el personal requerido en el servicio de **CONCERJES,** en el tiempo comprendido del 1 de marzo hasta el 15 de marzo de 2023.

CONCERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO	LUGAR
PATROCINIO CUESTA ROJAS	**36040900**	**SEDE PRINCIPAL**

La presente se expide a solicitud de **Servicios Temporales Alcan S.A.S** con Nit.900784512-8, como evidencia de la prestación del servicio y para efectos de pagos.

Dado en turbo el 31 de marzo del 2023

Wagner Córdoba Quejada
C.C 35600713
Rector.

MUNICIPIO DE TURBO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 02

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRES

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.10202402-355 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012
DANE No. 205837002916 NIT 841000542-1: TELEFONO 827 11 37

El RECTOR de la Institución Educativa El tres, del Municipio de Turbo Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial, de educación formal, aprobado mediante la Resolución Municipal N.° 193 de Febrero 6 de 2009; para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar (Grado de Transición); Educación Básica Primaria, grados (Primero, Segundo, Tercero Cuarto y Quinto); Educación Básica Secundaria, grados (Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno); Educación Media, grados (Décimo y Undécimo).

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRES

CERTIFICA:

La empresa **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S**, identificado con NIT Numero 900784512-8, presto los servicios a entera satisfacción con el personal requerido en el servicio de **CONSERJES**, en el tiempo comprendido del 01 marzo hasta el 15 de marzo de 2023.

CONSERJES

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE CEDULA	CARGO
ROGER ANDRES PADILLA PERTUZ	1.045.502.950	CONSERJE
ORLIRIS DEL CARMEN CUADRADO GUEVARA	1.045.493.560	CONSERJE
SABITH MANUEL PADILLA VELASQUEZ	1.045.522.300	CONSERJE
ALDAIR STIBEN RAMOS LOPEZ	1.007.675.448	CONSERJE

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de marzo de 2023.

LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
C.C 71972751 de Turbo
RECTOR

	DISTRITO DE TURBO SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA CODIGO DANE: 205837000379 **NIT: 841000.514-5** Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución.Nro17584 de Dic.10 de 2002. Para los estudios correspondientes a Preescolar, Transición, Básica Primaria, Secundaria, Media y Educación de Adultos. Y resolución 14876 del 23 octubre del 2018por la cual la institución Etnoeducativa nueva colonia del distrito de Turbo Antioquia.	**Código:** P-SEC-DO-01 Versión: 2

LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA

CERTIFICA:

La Empresa **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900.784.512-8, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJES,** en el tiempo comprendido del 1 al 15 de marzo del 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE CEDULA	CARGO
CLAUDIA LLOREDA ASPRILLA	43.149.226	CONSERJES
YEIMER ANDRES JULIO AVILA	1.040.364.372	CONCERJES
BLADIMIR DE JESUS AVILA RIOS	71.255.422	CONCERJES
YESID MARIA HOYOS SILGADO	39.413.994	CONCERJES
EDWIN GALARCIO CAMACHO	1.028.011.289	CONCERJES
YURANI MOSQUERA VALENCIA	1.045.512.368	CONSERJES

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de Marzo del 2023.

Cordialmente.

LEONILA INCEL BEJARANO
Rectora. I.E. Nueva Colonia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO N°01

INSTITUCION EDUCATIVA VILLAMARIA

DANE N° 205837003670 NIT 841000537-4 TELEFONO: 8243020

El suscrito Rector de **la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA**, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de Noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de Febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de **PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.**

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA del municipio de Turbo.

CERTIFICA:

Que: recibimos a satisfacción el servicio de Apoyo a las actividades Operativas, prestado por **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S NIT: 900784512-8** en el periodo comprendido del 01 hasta el 15 de marzo del 2023.

Conserjes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEDE
Yuranis Pacheco Pedroza	1.045.519.582	Sede principal
Leidy Catalina Ruiz Cordoba	1.028.003.770	Sede principal
Eligio Miguel Flórez Ruiz	1.045.505.161	Sede principal

Para mayor constancia se firma a los (31) días del mes de marzo del 2023.

JOSE CLARK BEAN BARCO
CC. 11.789.488 de Quibdo (Choco)
Rector.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TURBO
NÚCLEO EDUCATIVO 01
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTE VERDE
APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN 1523 DEL 17 DE JUNIO DE 2007
DANE: 205837005133 NIT: 847.000.547-8

HACE CONSTAR:

La empresa **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S,** identificado con NIT Numero 900784512-8, presto los servicios a entera satisfacción como apoyo a las actividades administrativas en la Institución Educativa Monte Verde, en el tiempo comprendido del 1 hasta el 15 de marzo de 2023.

CONSERJES

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE CEDULA	CARGO
LEIDA OLIVIA BERRIO GUERRERO	39321336	CONSERJES
SAIRA MARIA TORO TORREGLOSA	1045504288	CONSERJES
TULIA ISABEL GARCES MORALES	39417878	CONSERJES
FRANCISCO JAVIER PEÑATE ALTAMIRANDA	1007607375	CONSERJES

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado el día 31 del mes de marzo de 2023.

Jairo Tovar

JAIRO MANUEL TOVAR GOMEZ
C.C 79.792.986

RECTOR.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE

CERTIFICA:

La Empresa **DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900784512, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de CONSERJES, en el tiempo comprendido del 01 hasta el 15 de Marzo de 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE CEDULA	CARGO
ENIDIA ROSA GONZALEZ ESCOBAR	39.427.064	CONSERJE
LICETH PAOLA RAMIREZ SANCHEZ	1.045.519.311	CONSERJE

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de Marzo 2023.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO SALCEDO GUEVARA
RECTOR
C.C. 18.386.168

SECRETARIA DE EDUCACIÓN -MUNICIPIO DE TURBO
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 02
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DOS
Aprobado Mediante Res. Mupal N° 1265 – 27 Novbre/ 04
NIT. N° 841000531-0 D.V. 0
"DIOS, CIENCIA Y CULTURA"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DOS

CERTIFICA QUE:

La Empresa **SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S** con Nit **Número 900784512-8,** prestó los servicios a entera satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJES,** en nuestra Institución Educativa, en el periodo comprendido desde el día **01** hasta el **15** de **MARZO** del año 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO
ALFREDO ANTONIO OROZCO LOPEZ	1001591865	CONSERJE
MARI LUZ MARTINEZ ARANGO	1045517099	CONSERJE
HUGO NEL VERTEL MARTINEZ	71976860	CONSERJE

La presente se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de Marzo del año 2023.

Cordialmente,

ANDRES DUVAN MENA
C.C 71.987.211 de Turbo
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
NUEVA COLONIA - DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE
DANE: 205837003742 NIT: 841000471-7

LA RECTORA DE LA I. ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE CARÁCTER OFICIAL APROBADO PARA IMPARTIR ESTUDIÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0999 DEL 08 DE JUNIO DEL 2011 EN LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA, EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y LA MEDIA; Y MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1000 DEL 8 JUNIO DEL 2011 APROBADO PARA IMPARTIR ESTUDIO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 3011 DEL 19 DE DICIEMBRE 1997. RECONOCIMIENTO DE INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1821 DE 23 DE JULIO DE 2021.

CERTIFICA:

La Empresa **de servicios temporales ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900.784.512-8, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJES,** en el tiempo comprendido del 01 de marzo al 15 de marzo de 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	#DE CEDULA	CARGO
BERNARDO LEIMAR ESCOBAR RIALES	1.027.941.480	Conserjes
YAMILETH MOSQUERA MARTINEZ	1.027.949.570	Conserjes
INES BETANCUR HERNADEZ	39.424.331	Conserjes
ALBARO ENRIQUE PEREZ BURGOZ	10.995.506	Conserjes
LEDYS RIVERA COLON	43.148.695	conserjes
NELSY ROMAÑA CORDOBA	39.423.542	Conserjes

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de marzo de 2023

Cordialmente,

ANA CRISTINA SERNA ZAPATA
C.C.# 42.996.509
Rectora

MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUACTIVA NUEVO ANTIOQUIA
NIT Nº. 900144464-7 DANE. 205837006288.
Institución de carácter oficial creada mediante el acuerdo municipal N° 055 de diciembre 10 de 1994 y las Resoluciones Municipales N° 195 de febrero 9 de 2009, para la Educación básica y media, 0357 de marzo de 2011 para la Educación de adultos y la 0610 de Abril de 2011 para la Media Técnica.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO ANTIOQUIA

CERTIFICA:

La Empresa **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900.784.512-8, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJES,** en el tiempo comprendido del 1 marzo hasta el 15 de marzo de 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE CEDULA	CARGO
Arleyda patricia correa Flórez	1.001.672.500	CONSERJE
Faustino morales rocha	1.045.517.840	CONSERJE

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de marzo de 2023

Cordialmente,

EDUIN CASTRO URANGO
C.C.71.981.124 DE TURBO
RECTOR

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GALLETA

CERTIFICA

Que. La Empresa **DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900784512, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de CONSERJES, en el tiempo comprendido del 01 de marzo hasta 15 de marzo de 2023.

CONSERJES:

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE CEDULA	CARGO
LUZ DARY ROMAN MADERA	39.319.156	CONSERJE

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

DENIS LOURIDO PALACIOS
RECTOR
C.C.# 11.790.191

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GALLETA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
NÚCLEO EDUCATIVO 02
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA
APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN 202 DEL 06 DE FEB. DE 2009
DANE: 205837004161 - NIT: 841000555-7

-L SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA

CERTIFICA QUE:

Recibió a satisfacción el Servicio de **CONSERJES**, prestado por la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S**, con número de **NIT**: 900784512-8; en el tiempo comprendido del 01 al 15 de **marzo** de 2023

OPERARIOS:

Nombres y Apellidos	Cedula	Lugar
DEIBY DIAZ MELENDREZ	1.045.517.212	Punta de Piedra
JAIR ALONSO TORDECILLA ACOSTA	1.045.524.986	Punta de Piedra

Lo anterior se expide a solicitud del interesado en turbo, a los 31 días del mes **MARZO** del 2023.

JOSE MARIA TEHERAN FUENTES
C.C 8.172.019 DE SAN PEDRO DE URABA
RECTOR

NIT: 890981138-5

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DE MULATOS
RESOLUCION N° 200 DEL 06 DE FEBRERO DE 2009
DANE 205837001821 NIT 900373842-1

LA INSTITUCIÓN ALTO DE MULATOS

CERTIFICA:

La Empresa **DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.**, identificado con Nit Número 900.784512-8, prestó los servicios a entera Satisfacción con el personal requerido en el Servicio de **CONSERJES,** en el tiempo comprendido del 01 de marzo hasta el 15 de marzo de 2023.

CONSERJE:

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE CEDULA	CARGO
HOYOS MARTINEZ ELCY YADID	1045489546	CONSERJES

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 31 días del mes de marzo del 2023

Cordialmente,

EDUARDO CORDOBA CUESTA
C.C.# 11.789.900 DE QUIBDO.
RECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DISTRITO PORTUARIO DE TURBO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA EL MANGO
DANE: 205837007063
NIT: 900298474-1
TELEFONO.8243751

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA

EL MANGO

CERTIFICA:

Que La Empresa de SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S NIT: 900784512-8. Prestó a entera satisfacción sus servicios con el personal requerido en el Servicio de SECRETARIA,

CONSERJE:

Nombres y apellidos	Documento	Días laborados	Lugar (sede)
ANITA DOMICO DOMICO	1038808865	01 de al 15 de MARZO de 2023	I.E. INDÍGENA EL MANGO

La presente se expide a solicitud de SERVICIOS TEMPORALES ALCAN. NIT: 900784512-8

Evidencia de la prestación de Servicio y efectos de pago.

Para mayor constancia se firma a los 31 días del Mes marzo de 2023.

ADELAIDA SUAREZ SANTOS
CC.42656800 de Arboletes (Antioquia)
RECTORA.

ALCALDÍA DE TURBO Distrito Portuario, Logístico Industrial, Turístico y Comercial	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	Código: D-SM-GVC-09
		Versión: 1
	PAZ Y SALVO	Fecha de aprobación: Mayo 24 de 2013
		Página: 1 de 1

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBO

CERTIFICA:

07 MAR 2023

Que el (la) señor: **EMPRESA DE SERIVICIOS TEMPORALES ALCAN,** con cedula de ciudadanía o NIT número **900784512,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de comparendos por infracciones a las normas de tránsito en esta localidad.

El presente **PAZ Y SALVO** es válido por 48 horas al partir de la fecha de su expedición.
Turbo **07 de Marzo de 2023.**

www.turbo-antioquia.gov.co Km 1 vía Medellín
ventanillaunica@turbo.gov.co 827 3273

PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Secretario de Movilidad de Turbo

MUNICIPIO DE TURBO

Nit 890981138

Turbo,miércoles. 22 de febrero de 2023

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MPAL. N°02331

CERTIFICA:

Que el Señor(a): EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS Identificado(a) con C.C. y/o Nit N 900784512Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido HASTA TRES MESES. Para Contratar.

Paz y salvo válido desde miércoles, 22 de febrero de 2023 hasta el lunes, 22 de mayo de 2023

22 FEB 2023

Firma y Sello del Responsable

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados so pena de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos. 23_PyS_Global rdlc Versión: 2 Sesión:
Impreso por: ERIKA PAOLA URREGO DEL TORO. el día: miércoles, 22 de febrero de 2023 siendo las: 11:49:06